

AVISO No. 0239

18 Abril de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica la señora **CAROLINA GOMEZ CARDENAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5886 DE 09 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **CAROLINA GOMEZ CARDENAS**

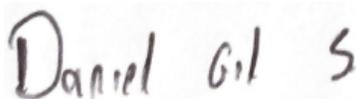
Dirección del predio: **VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA SECTOR ENCANTO.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 18 Abril de 2024

Señor (a):

CAROLINA GOMEZ CARDENAS

Dirección de notificación: **VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA SECTOR ENCANTO.**

Matricula: **162626**

Armenia, Quindío

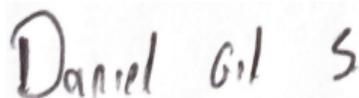
ASUNTO: Notificación por Aviso 0239 - **OFICIO PQRDS 5886 DE 09 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0239 - OFICIO PQRDS 5886 DE 09 DE ABRIL DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

RESOLUCIÓN PQRDS 5886
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
RADICADO No. 2024PQR993305
MATRICULAS 162599-162600-162601-162602-162603- 162604-162605-162606-162607-162608-
162624-162626.

El abogado de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **CAROLINA GOMEZ CARDENAS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la inactivación de los servicios de alcantarillado y aseo de las siguientes **Matrículas No. 162599-162600-162601-162602-162603- 162604-162605-162606-162607-162608-162624-162626** correspondientes a 12 Matrículas de predios ubicados en la vereda San Juan de Carolina Sector Encanto.

2. Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **CAROLINA GOMEZ CARDENAS** , Que una vez verificado el sistema de información de la entidad, se puede apreciar que el predio identificado con **Matricula 118561**, se encuentra inactivo desde el 28 de Abril del año 2021, donde no se realiza cobro alguno para el predio ubicado en la **VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA SECTOR ENCANTO**, en virtud a que la EPA, no presta el servicio para el área en mención.

3. Ahora bien respecto de las siguientes Matrículas **162599-162602-162603-162607 y 162624**, se pudo evidenciar que efectivamente se han realizado los cobros por los servicios de aseo y alcantarillado los cuales no se prestan para esta jurisdicción, según visitas realizadas a los predios, y los cobros se generaron debido a un error involuntario en el área de facturación, motivo por el cual se ordenara al área encargada realizar el descuento de los mismos desde su fecha de creación y la correspondiente inactivación.

4. Que respecto del cobro del desincentivo, el mismo obedece a un precepto legal el cual nos dice que si el consumo supera los **26mt³**, el metro adicional se cobrara tal y como lo establece la Resolución **UAE – CRA 39 DE 2024 del 26 de enero de 2024, “Por la cual se dispone la activación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidos en la Resolución CRA 887 de 2019 compilada en el Título 5, Parte 7, del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021”.**

5. La medida de desincentivo de consumo aplicada con ocasión tiene un claro llamado para toda la ciudadanía, estamos en un momento de la escasez del recurso hídrico debido al fenómeno de El Niño, lo cual repercute en la continuidad del servicio. En este sentido, necesitamos que todos hagamos un esfuerzo para disminuir los consumos y ahorrar el agua que se utiliza día a día. Necesitamos un cambio de conciencia frente al uso del recurso para que sea cada vez más eficiente.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, para la Matricula **162600**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 15 mt³ para el periodo de Enero, 15 mt³ para el periodo de Febrero y 15 mt³ para el periodo de Marzo, y descontar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo.

7. Que, para la Matricula **162601**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 40 mt³ para el periodo de Enero, 40 mt³ para el periodo de Febrero, 40 mt³ para el periodo de Marzo y 40 mt³ para el periodo de Marzo y descontar el desincentivo cobrado en el mes de Abril donde se cobraron 160mt³.

8. Que, para la Matricula **162604**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 19 mt³ para el periodo de Enero, 19 mt³ para el periodo de Febrero y 19 mt³ para el periodo de Marzo y descontar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 58mt³.

9. Que, para la Matricula **162605**, no hay lugar a realizar ningún tipo de descuento en el servicio de acueducto en virtud a que se le cobro según lo registrado por el aparato de medición y para el periodo de abril presento Alto Consumo confirmado por lectura crítica.

| Consumos por Periodo | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----|-----------------|----------------|------------------|---------|---------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------|--|
| Año | Mes | Periodo Consumo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Causa lectura | Observación lectura | Fecha Registro | Consumo Promed... | Cuenta de... | |
| 2024 | 4 | | 5291 | 202 | 16 | LECTURA | ALTO CONSUMO CONFIR POR... | 13/04/2024 | 5 | 66895 | |
| 2024 | 3 | | 5272 | 16 | 0 | LECTURA | NORMAL | 35 - ALTO CONSUMO CONFIR POR CRITICA | | | |
| 2024 | 2 | | 5253 | 0 | 0 | LECTURA | DIRECTO | 12/02/2024 | 0 | 66164 | |
| 2024 | 1 | | 5234 | 0 | 0 | | DIRECTO | 12/01/2024 | 0 | 65795 | |

10. Que, para la Matricula **162606**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 30 mt³ para el periodo de Enero, 30 mt³ para el periodo de Febrero y 30 mt³ para el periodo de Marzo y descontar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 90mt³.

11. Que, para la Matricula **162608**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 10 mt³ para el periodo de Abril y descontar los 36mt³ y el desincentivo del periodo de marzo.

12. Que, para la Matricula **162626**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 12 mt³ para el periodo de Enero, 12 mt³ para el periodo de Febrero y 12 mt³ para el periodo de Marzo y descontar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 36mt³.

13. Que, conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, la señora **CAROLINA GOMEZ CARDENAS**, que teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 2 y 3 de la presente resolución, se ordenara al área encargada para que inactive los servicios de alcantarillado y aseo de las siguientes matriculas **162599-162600-162601-162602-162603-162604-162605-162606-162607-162608-162624 y 162626**, y consecuentemente que se realice el descuento de los cobros realizados por estos servicios a la mismas matriculas desde su creación, en razón a que nunca se prestó los servicios para ese sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación realizar los ajustes pertinentes para la Matricula **162600**, donde se ordena al área encargada realizar el cobro de 15 mt³ para el periodo de Enero, 15 mt³ para el periodo de Febrero y 15 mt³ para el periodo de Marzo, y ajustar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo.

Para la Matricula **162601**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 40 mt³ para el periodo de Enero, 40 mt³ para el periodo de Febrero, 40 mt³ para el periodo de Marzo y 40 mt³ para el periodo de Marzo y ajustar el desincentivo cobrado en el mes de Abril donde se cobraron 160mt³.

Para la Matricula **162604**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 19 mt³ para el periodo de Enero, 19 mt³ para el periodo de Febrero y 19 mt³ para el periodo de Marzo y ajustar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 58mt³.

Para la Matricula **162606**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 30 mt³ para el periodo de Enero, 30 mt³ para el periodo de Febrero y 30 mt³ para el periodo de Marzo y ajustar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 90mt³.

Para la Matricula **162608**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 10 mt³ para el periodo de Abril y ajustar los 36mt³ y el desincentivo del periodo de marzo.

Para la Matricula **162626**, se ordenara al área encargada realizar el cobro de 12 mt³ para el periodo de Enero, 12 mt³ para el periodo de Febrero y 12 mt³ para el periodo de Marzo y ajustar el desincentivo cobrado en el mes de Marzo donde se cobraron 36mt³.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, la señora **CAROLINA GOMEZ CARDENAS**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la peticionaria, la señora **CAROLINA GOMEZ CARDENAS**.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que



para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DANIEL GIL SANCHEZ
CALDERON**
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ
Director Comercial. EPA E.S.P.

Reviso: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA Profesional Especializado II.

Citación de Notificación Personal No. 5887 de 09/04/2024

Armenia, Q. 09 de Abril de 2024.

Señora:

CAROLINA GOMEZ CARDENAS.
DIRECCION: VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA SECTOR ENCANTO.
Matrícula No. 162599
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 5886 DEL 09 DE ABRIL DE 2024.**

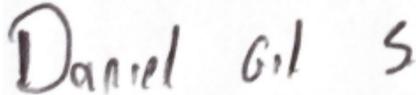
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del OFICIO PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

